



CONVENIO  
DE MINAMATA  
SOBRE EL MERCURIO

Distr. general  
24 de noviembre de 2023

Español  
Original: inglés

Conferencia de las Partes en el Convenio  
de Minamata sobre el Mercurio  
Quinta reunión

Ginebra, 30 de octubre a 3 de noviembre de 2023

**Decisiones adoptadas por la Conferencia de las Partes en el  
Convenio de Minamata sobre el Mercurio en su quinta reunión**

**MC-5/15: Plan de Acción sobre el Género**

*La Conferencia de las Partes,*

*Observando* que la igualdad de género y la incorporación de la perspectiva de género son de vital importancia para las iniciativas de desarrollo sostenible a nivel mundial y han sido reconocidas por diversos acuerdos internacionales e instrumentos normativos, incluida la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible,

*Recordando* la resolución 70/219 de la Asamblea General, que exhorta a los Estados Miembros a que garanticen la participación plena y en condiciones de igualdad de las mujeres en la adopción de decisiones y en la economía formal, y alienta a los Estados Miembros y a los organismos del sistema de las Naciones Unidas a que promuevan una política activa y visible de integración de una perspectiva de género en todas las políticas y los programas,

*Recordando también* la resolución 4/17 de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente, con el título “Promoción de la igualdad de género y los derechos humanos y el empoderamiento de las mujeres y las niñas en la gobernanza ambiental”, que invita a los Estados miembros a que den prioridad a la aplicación de planes de acción y políticas de género elaborados en el marco de los acuerdos ambientales multilaterales en los que sean Partes,

1. *Acoge con beneplácito* el Plan de Acción sobre el Género del Convenio de Minamata sobre el Mercurio<sup>1</sup>;
2. *Invita* a las Partes a que lleven a cabo actividades para aplicar el plan de acción sobre el género durante el bienio 2024-2025<sup>2</sup>, y a que compartan con la Secretaría sus experiencias y buenas prácticas conexas;
3. *Invita también* a las Partes a que formulen observaciones, según proceda, sobre actividades que podrían llevar a cabo la Secretaría, las Partes y otros interesados durante el bienio 2026-2027;
4. *Solicita* a la Secretaría que lleve a cabo actividades durante el bienio 2024-2025<sup>3</sup>, en función de la disponibilidad de recursos, para aplicar el Plan de Acción sobre el Género;

<sup>1</sup> El Plan de Acción sobre el Género del Convenio de Minamata sobre el Mercurio se reproduce en el documento UNEP/MC/COP.5/INF/10, el cual fue publicado nuevamente por razones técnicas el 25 de octubre de 2023.

<sup>2</sup> Las actividades propuestas figuran en el párrafo 2 del anexo I del documento UNEP/MC/COP.5/18.

<sup>3</sup> Las actividades propuestas figuran en el párrafo 1 del anexo I del documento UNEP/MC/COP.5/18.

5. *Invita* a las Partes a que aporten, en el ámbito de sus respectivas capacidades, recursos financieros para apoyar la aplicación del Plan;

6. *Solicita* a la Secretaría que, con sujeción a la disponibilidad de recursos, al implementar el Plan de Acción sobre el Género, siga colaborando con el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, las secretarías de otros acuerdos ambientales multilaterales, el Fondo para el Medio Ambiente Mundial y otros asociados pertinentes en materia de incorporación de la perspectiva de género;

7. *Solicita también* a la Secretaría que, con sujeción a la disponibilidad de recursos, examine la aplicación del plan de acción sobre el género y proponga actividades que podrían realizar la Secretaría, las Partes y otros interesados durante el bienio 2026-2027, según procediese, para que la Conferencia de las Partes las examine en su sexta reunión.

---